

**PERMISO
PROVISIONAL**



CLAVE: 1003163
FOLIO TRÁMITE: 910717

DIRECCIÓN DE MERCADOS,

**REFRENDO
PUESTO**

**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS/DELIO
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN 11-noviembre-2020

NOMBRE: Gobernación LEONARDO MOLINA MARIA DE LA LUZ

EXTERIOR:

INTERIOR:

UBICACIÓN: TLAQUEPAQUE

COLONIA: LAS JUNTAS

CALLE CRUCE 1: AGUSTIN MELGAR

CALLE CRUCE 2: DELICIAS

GIRO: VARIOS COSMETICOS

SUPERFICIE: 4.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: \$ 4.20 MM.

DÍAS AMPARADOS: 17

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-septiembre-2020

IMPORTE: \$195.60

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2020

DÍAS DE TRABAJO

LUNES NO TRABAJA

VIERNES NO TRABAJA

MARTES NO TRABAJA

SÁBADO NO TRABAJA

MIERCOLES NO TRABAJA

DOMINGO SI

JUEVES NO TRABAJA

DE: 07:00:46 p.m. A: 04:00:46 p.m.

EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DÍAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

P/RA/ fdo Chavez

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Leonardo Miranda, Comando

ACEPTO

LEONARDO MOLINA MARIA DE LA LUZ

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxcoaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de su labor, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de taxonomía con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (exitó o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y/o dentro de cantineras y pizzerías.
 - El almacenamiento y práctica del puesto a través de personas.
 - Instalarse en las bocanitas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
 - Instalar en los camellones de las avendidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospital.
 - Instalar a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frituras o comestibles similares.
 - Instalar en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfence, carreteros y avendidas.
 - Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.
- El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.